

aprobado mediante Resolución N° 087-2013- CD/OSIPTEL.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Comunicación Corporativa del OSIPTEL la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, cuando ésta haya quedado firme o consentida.

Regístrese y comuníquese.

ANA MARIA GRANDA BECERRA
Gerente General

1485738-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Designan y ratifican miembros del Consejo Técnico Consultivo del Senace

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2017-SENACE/CD

Lima, 16 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, encargado, entre otras funciones, de evaluar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446–Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias, de los subsectores transferidos conforme a lo establecido en el cronograma de transferencias regulado en el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 29968, establece que el Consejo Técnico Consultivo del Senace es un órgano de consulta que está integrado por cinco especialistas de reconocida experiencia en temas vinculados a: (i) proyectos de desarrollo e inversiones; (ii) consideraciones ambientales que se requieren para la ejecución de dichos proyectos; y, (iii) materias objeto de competencia del Senace que sean sometidos a su consideración;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 29968, señala que la designación de cada uno de los miembros del Consejo Técnico Consultivo está sujeta a la temporalidad que determine el Consejo Directivo, en función de las disciplinas y especialidades que se requieran para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29968 y el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM, establecen que los miembros del Consejo Técnico Consultivo ejercen las funciones en forma ad honorem;

Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace establece que el Consejo Técnico Consultivo emite opinión a solicitud del Consejo Directivo, en las materias objeto de competencia del Senace, siendo sus informes de carácter ilustrativo;

Que, el artículo antes mencionado establece, además, que el Consejo Técnico Consultivo es convocado por el Consejo Directivo;

Que, el Consejo Directivo es el órgano máximo del Senace, siendo una de sus principales funciones adoptar acuerdos referidos a los asuntos del Senace que se sometan a su consideración, dentro del ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 5 de la Ley;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 013/2016 del 21 de diciembre de 2016 el Consejo Directivo acuerda dar por concluida la designación como parte del Consejo Técnico Consultivo de la señora Isabel Calle Valladares y del señor Giovanni Francezco Piori Posada, invitar a formar parte de dicho Consejo a la señora Lucía Delfina Ruiz Ostoic y a los señores Héctor Alfonso Cisneros Velarde y Carlos Eduardo Félix Aramburú López de Romaña, ratificar a la señora Marlene del Pilar Anchante Rullé y al señor Pablo Alfredo de la Flor Belaunde como miembros de dicho Consejo, así como autorizar a la Presidenta del Consejo Directivo a emitir la resolución que formaliza dicho acuerdo;

Con el visado de la Jefatura del Senace y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senace, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Senace; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dar por concluida la designación de la señora Isabel Calle Valladares y del señor Giovanni Francezco Piori Posada del cargo de miembros del Consejo Técnico Consultivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles–Senace, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Designar como miembros del Consejo Técnico Consultivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles–Senace, a la señora Lucía Delfina Ruiz Ostoic y a los señores Héctor Alfonso Cisneros Velarde y Carlos Eduardo Félix Aramburú López de Romaña.

Artículo 3. Ratificar a la señora Marlene del Pilar Anchante Rullé y al señor Pablo Alfredo de la Flor Belaunde como miembros del Consejo Técnico Consultivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles–Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS
Presidenta del Consejo Directivo del
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace

1486747-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Resolución de Superintendencia que modifica la Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT y normas modificatorias a fin de generalizar la emisión y otorgamiento de los recibos por honorarios a través de medios electrónicos

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 043-2017/SUNAT

Lima, 14 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° del Decreto Ley N° 25632 y normas modificatorias establece que la SUNAT señalará, entre